



Asamblea General

Distr. limitada
30 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional**
Grupo de Trabajo VI (Venta Judicial de Buques)
40º período de sesiones
Nueva York, 7 a 11 de febrero de 2022

Programa provisional anotado

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones y programación de las sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Proyecto de convención sobre la venta judicial de buques.

II. Composición del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo está formado por todos los Estados miembros de la Comisión, que son los siguientes: Alemania (2025), Argelia (2025), Argentina (2022), Australia (2022), Austria (2022), Belarús (2022), Bélgica (2025), Brasil (2022), Burundi (2022), Camerún (2025), Canadá (2025), Chequia (2022), Chile (2022), China (2025), Colombia (2022), Côte d'Ivoire (2025), Croacia (2025), Ecuador (2025), España (2022), Estados Unidos de América (2022), Federación de Rusia (2025), Filipinas (2022), Finlandia (2025), Francia (2025), Ghana (2025), Honduras (2025), Hungría (2025), India (2022), Indonesia (2025), Irán (República Islámica del) (2022), Israel (2022), Italia (2022), Japón (2025), Kenya (2022), Lesotho (2022), Líbano (2022), Libia (2022), Malasia (2025), Malí (2025), Mauricio (2022), México (2025), Nigeria (2022), Pakistán (2022), Perú (2025), Polonia (2022), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2025), República de Corea (2025), República Dominicana (2025), Rumanía (2022), Singapur (2025), Sri Lanka (2022), Sudáfrica (2025), Suiza (2025), Tailandia (2022), Turquía (2022), Ucrania (2025), Uganda (2022), Venezuela (República Bolivariana de) (2022), Viet Nam (2025), y Zimbabwe (2025).

2. Los Estados que no sean miembros de la Comisión y las organizaciones gubernamentales internacionales podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadores y participar en las deliberaciones. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadoras y exponer sus opiniones sobre los asuntos en que posean conocimientos especializados o experiencia internacional, a fin de facilitar las deliberaciones.



III. Anotaciones sobre los temas del programa

Tema 1. Apertura del período de sesiones y programación de las sesiones

3. El 40º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, del 7 al 11 de febrero de 2022. Se adoptarán disposiciones para que los delegados puedan participar en persona y a distancia, conforme a la decisión de la Comisión sobre el formato, la Mesa y los métodos de trabajo de los grupos de trabajo de la CNUDMI durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)¹. Se publicará información detallada al respecto en la página web del Grupo de Trabajo: https://uncitral.un.org/working_groups/6/sale_ships.

Tema 3. Proyecto de convención sobre la venta judicial de buques

4. Se prevé que el Grupo de Trabajo continúe el examen artículo por artículo de las disposiciones sustantivas del proyecto de convención que inició en su 39º período de sesiones (A/CN.9/1089, párrs. 11 a 113).

a) Información de antecedentes

5. En su 51º período de sesiones (Nueva York, 25 de junio a 13 de julio de 2018), la Comisión convino en añadir el tema de la venta judicial de buques a su programa de trabajo². En el documento [A/CN.9/WG.VI/WP.80](#) (párrs. 5 a 11) se puede consultar información sobre los antecedentes de la decisión de añadir el tema al programa de trabajo de la Comisión.

6. En su 35º período de sesiones (Nueva York, 13 a 17 de mayo de 2019), el Grupo de Trabajo examinó el tema por primera vez ([A/CN.9/973](#)) y decidió que el proyecto de convención sobre el reconocimiento de las ventas judiciales de buques en el extranjero, elaborado por el Comité Maritime International (CMI) y aprobado por su Asamblea en 2014 (conocido como “proyecto de Beijing”), proporcionaría una base útil para las deliberaciones (*ibid.*, párr. 25). En su 52º período de sesiones (Viena, 8 a 19 de julio de 2019), la Comisión expresó su satisfacción por los progresos realizados por el Grupo de Trabajo³.

7. En su 36º período de sesiones (Viena, 18 a 22 de noviembre de 2019), el Grupo de Trabajo continuó su labor sobre la base de una primera versión revisada del proyecto de Beijing ([A/CN.9/WG.VI/WP.84](#)), que la Secretaría había preparado con objeto de reflejar las deliberaciones y las decisiones del Grupo de Trabajo en su 35º período de sesiones ([A/CN.9/1007](#)). El Grupo de Trabajo examinó varias disposiciones esenciales de la primera versión revisada (*ibid.*, párrs. 11 a 98), expresó la opinión preliminar de que el instrumento debería adoptar la forma de una convención y convino en que se adoptara una decisión definitiva al respecto en un período de sesiones futuro (*ibid.*, párr. 99). En la continuación del 53º período de sesiones de la Comisión (Viena, 14 a 18 de septiembre de 2020) se expresó apoyo a la idea de que el instrumento revistiera la forma de convención, al observar que solo una convención podía lograr el grado de uniformidad necesario para reafirmar los efectos internacionales de las ventas judiciales de buques⁴. La Comisión confirmó que el Grupo de Trabajo debía proseguir su labor de preparación de un instrumento internacional sobre ese tema⁵.

8. En su 37º período de sesiones (Viena, 14 a 18 de diciembre de 2020), el Grupo de Trabajo continuó su labor sobre la base de una segunda versión revisada del proyecto de Beijing ([A/CN.9/WG.VI/WP.87](#)), que la Secretaría había preparado con objeto de reflejar las deliberaciones y las decisiones del Grupo de Trabajo en su 36º período de sesiones ([A/CN.9/1047/Rev.1](#)). El Grupo de Trabajo examinó artículo por artículo la

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/76/17)*, párr. 248.

² *Ibid.*, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/73/17), párr. 252.

³ *Ibid.*, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17), párr. 189.

⁴ *Ibid.*, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/75/17), segunda parte, párr. 47.

⁵ *Ibid.*, párr. 51 f).

segunda versión revisada (*ibid.*, párrs. 19 a 109) y decidió seguir trabajando sobre la base de la suposición de que el instrumento revestiría la forma de convención (*ibid.*, párr. 15). En su 38º período de sesiones (Nueva York, 19 a 23 de abril de 2021), el Grupo de Trabajo examinó varias cuestiones pendientes desde su 37º período de sesiones sobre la base de una tercera versión revisada del proyecto de Beijing (A/CN.9/WG.VI/WP.90), así como propuestas relativas a los motivos de anulación y la definición del momento de la venta judicial (A/CN.9/1053). En el 54º período de sesiones de la Comisión (Viena, 28 de junio a 16 de julio de 2021), se expresó satisfacción por los progresos realizados por el Grupo de Trabajo⁶.

9. En su 39º período de sesiones (Viena, 18 a 22 de octubre de 2021), el Grupo de Trabajo realizó un nuevo examen artículo por artículo del proyecto de convención sobre la base de una cuarta versión revisada del proyecto de Beijing (A/CN.9/WG.VI/WP.92), y avanzó en su examen de varias cuestiones pendientes, a saber: a) el tratamiento de las ventas que confieren un título de propiedad limpio, b) el contenido y la función de los requisitos de notificación aplicables a las ventas judiciales amparadas por el régimen de reconocimiento previsto en el proyecto de convención, c) el contenido y la expedición del certificado de venta judicial, y d) el funcionamiento del mecanismo del archivo propuesto (A/CN.9/1089).

b) Documentación

10. El Grupo de Trabajo tendrá ante sí una quinta versión revisada del proyecto de Beijing con anotaciones (A/CN.9/WG.VI/WP.94), que la Secretaría ha preparado con objeto de reflejar las deliberaciones y las decisiones del Grupo de Trabajo en su 39º período de sesiones.

11. Los documentos de la CNUDMI se publican en la página web del Grupo de Trabajo: https://uncitral.un.org/working_groups/6/sale_ships.

⁶ *Ibid.*, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/76/17), párr. 211.